



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Rubén Díaz Briones
Registro Federal de Contribuyentes:	DIBR861028BM2
Domicilio:	Calle Camino de Juan Diego 18, Villas de Guadalupe Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76116
Expediente:	GRF2200001/13.
Número de Oficio:	DF/RG/C/01019/2013
Fecha del Oficio:	29 de noviembre de 2013
Asunto del Oficio:	Se dan a conocer las Observaciones Determinadas en la Revisión

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 15 de enero del 2014, el suscrito C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta Ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/RG/C/01266/2013 del 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se le dan a conocer las observaciones determinadas derivado de la revisión que se le realizó al contribuyente RUBEN DIAZ BRIONES, al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0022/2013, expediente GRF2200001/13 del 05 de febrero del 2013, girado por el suscrito; el cual fue notificado el 07 de febrero del 2013 a Ilse María de Lourdes Navarro Saldaña en su carácter de tercero con cargo de secretaria de ese contribuyente. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/RG/C/01266/2013 del 29 de noviembre del 2013, se tiene como legalmente notificado el 16 de enero del 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero, -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero, y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción II-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

RH/MARS/NRR